

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0007629/2008

CÓRDOBA, 27 DIC 2012

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 2325/07, que dispuso el reencasillamiento individual de la Sra. MARTA SUSANA CASARIEGO (Leg. 24.964) en la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho recurso se pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto atacado;

Que el procedimiento especial recursivo fijado por la Resolución Rectoral 1716/07 no fue impugnado por la Sra. Casariego ni por la Asociación Gremial "San Martín", su representante, por lo que ha quedado firme y consentido para las partes;

Que han expedido su dictamen tanto los representantes paritarios de la U.N.C. como los paritarios gremiales que integran la Comisión Paritaria Local, conforme lo establecen el Art. 8°, Ap. a), de la R.R. 1716/07 y el Art. 7°, Ap. a), de la Resolución Rectoral 24.964/07;

Que el reencasillamiento en las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral 1716/07 fue el resultado de la discusión de la Comisión Paritaria Local;

Que en la práctica el reencasillamiento cuestionado no ha significado un retroceso respecto de la situación relativa que ocupaba la agente durante la vigencia del Decreto 2213/87 en su posición relativa respecto de la máxima categoría;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen 51.448, cuyos términos se tienen por reproducidos en esta instancia;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. MARTA SUSANA CASARIEGO, agente legajo 24.964 de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra de la Resolución Rectoral 2325/07.





Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0007629/2008

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia y en los términos del dictamen aludido en los considerandos, comuníquese y resérvese en Mesa General de Entradas y Salidas.

A)

Mgter, JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Bra. SALVIA CAROLINA SCOTTO

RECTORA

MINERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 3248